



PERSONA INDIVIDUAL

Requisitos para Cancelación del Registro Patronal

- Carta con membrete de la empresa, firmada y sellada, dirigida al Jefe de Departamento Administrativo del Departamento de Inspección Patronal: Licenciado Erik Moris Valladares Valenzuela, solicitando Cancelación del Registro Patronal, dirección exacta de la oficina contable y de notificaciones, así como el correo electrónico y el número de teléfono.
- Fotocopia última planilla pagada al IGSS.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de ambos lados del patrono, dueño o propietario de la empresa, (legible).
- Fotocopia de pasaporte autenticado por notario, si es extranjero.
- Fotocopia de la patente de comercio de empresa.
- Fotocopia certificación del registro mercantil de la clausura de la empresa.
- Fotocopia cese de actividades ante SAT.
- Fotocopia de Acuerdo Ministerial del cese de actividades por parte del Ministerio de Educación en caso de los colegios.
- Fotocopia del Acta de Recepción cuando sean contratos.

OBSERVACIONES: SEÑOR PATRONO DEBE CONTINUAR PRESENTANDO SU PLANILLA SIN MOVIMIENTO ANTE EL SEGURO SOCIAL, HASTA EL MOMENTO QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

PERSONA JURIDICA

Requisitos para Cancelación del Registro Patronal

- Carta con membrete de la empresa, firmada y sellada, dirigida al Jefe de Departamento Administrativo del Departamento de Inspección Patronal: Licenciado Erik Moris Valladares Valenzuela, solicitando Cancelación del Registro Patronal, dirección exacta de la oficina contable y de notificaciones, así como el correo electrónico y el número de teléfono.
- Fotocopia última planilla pagada al IGSS.
- Fotocopia del nombramiento del representante legal.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de ambos lados del representante legal, (legible).
- Fotocopia de pasaporte autenticado por notario, si es extranjero.
- Fotocopia de las patentes.
- Fotocopia certificación del registro mercantil de la clausura de la sociedad mercantil.
- Fotocopia cese de actividades ante SAT.
- Fotocopia del Acuerdo Ministerial del cese de actividades por parte del Ministerio de Educación en caso de los colegios.
- Fotocopia del Acta de Recepción cuando sean contratos.

OBSERVACIONES: SEÑOR PATRONO DEBE CONTINUAR PRESENTANDO SU PLANILLA SIN MOVIMIENTO ANTE EL SEGURO SOCIAL, HASTA EL MOMENTO QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.